



VISTOS:

El Oficio N°D228-2023-MIDAGRI-SERFOR, de fecha 27 de setiembre de 2023; Oficio N° D518-2023-GR.CAJ/GRDE, de fecha 27 de setiembre de 2023; proveído N°D2135-2023-GR.CAJ/GR de fecha 29 de setiembre de 2023; Proveído N° D1416-2023-GR.CAJ/DRAJ, de fecha 02 de octubre de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señalan que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, Mediante Decreto Supremo N° 004-2008-AG de fecha 26 de enero de 2008, se declara de interés nacional la instalación de plantaciones de caña brava y de bambú; así en el artículo 1, señala: “Declárese de interés nacional la instalación de plantaciones de caña brava (*Gynierium Sagittatum*) y de bambú; en el primer caso, con el objeto de contribuir en las labores de prevención, tendentes a evitar posibles desbordes ocasionados por el incremento del nivel de las aguas, especialmente de los ríos de la amazonia. En el segundo caso, con el objeto promover al desarrollo sostenible y socioeconómico a nivel nacional, así como a la protección y conservación de los suelos”;

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado Peruano en Proceso de Modernización, estableciendo principios, acciones, mecanismos y herramientas para llevar a cabo el mismo. En este sentido, la nueva gestión pública tendrá que estar orientada al servicio del ciudadano, la persona humana y a la obtención de resultados;

Que, la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, tiene como objetivo general, orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados que impacten positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D00304-GRC-GR de fecha 17 de noviembre de 2020, se resolvió: RECONOCER Y CONFORMAR LA MESA TÉCNICA DEL BAMBÚ EN LA REGIÓN CAJAMARCA; integrada de la siguiente manera: **PRESIDENTE** ING. CARLOS ALFREDO TERRONES SILVA, Subgerencia de Promoción de la Inversión Privada Gerencia Regional de Desarrollo Económico Gobierno Regional Cajamarca; **VICEPRESIDENTE** Lic. LISTER VASQUEZ ESTELA, Municipalidad Distrital de la Florida; **SECRETARIA TÉCNICA** Ing. LEVIN EVELIN ROJAS MELENDEZ, ATFFS Cajamarca SERFOR; **DELEGADO 1** SR. CESAR AUGUSTO PAUCAR QUIROZ; **DELEGADO 2** SR. AUDBERTO MENDOZA TORRES; **DELEGADO 3** SR. WALTER TORRES LEGOAS Oficina Agraria La Molina;

Que, mediante Oficio N° D228-2023-MIDAGRI-SERFOR, de fecha 27 de setiembre de 2023, el Administrador Técnico FFS – ATFFS- Cajamarca, comunica al Sr. Gobernador Regional que el informe N° D0012-2023-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-CAJAMARCA, recomienda realizar la reconfiguración de la mesa técnica del bambú; consignando sólo nombres de instituciones públicas y/o privadas, habida cuenta de que los integrantes designados mediante la Resolución Ejecutiva Regional que se cita en el considerando precedente ya no se encuentran laborando en las instituciones a las que representaban;

Que, mediante Oficio N°D518-2023-GR.CAJ/GRDE, de fecha 27 de setiembre de 2023, el Gerente Regional de Desarrollo Económico solicita la materialización de la reconfiguración de los miembros de la Mesa Técnica del Bambú, con la finalidad de continuar con el funcionamiento de las actividades que se planteen, en la mejora de la cadena productiva del bambú, bienes Ecosistémicos y bienes económicos de los pobladores y/o productores;



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Estando a lo solicitado, y a lo dispuesto por el Despacho de la Gobernación Regional materializado en el Proveído N° N°D2135-2023-GR.CAJ/GR de fecha 29 de setiembre de 2023, con el visado de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y conformidad de Gerencia General Regional;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902; Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; Decreto Supremo N° 004-2008-AG, Decreto Supremo N° 004-2013- PCM que aprueba el la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR LA MESA TÉCNICA DEL BAMBÚ EN LA REGIÓN CAJAMARCA; que se encargará de la realización de gestiones para el fortalecimiento de la Cadena Productiva del bambú en nuestra región, el cual queda conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTE:

Gerencia Regional de Desarrollo Económico
Gobierno Regional de Cajamarca

VICEPRESIDENTE:

Municipalidad Distrital de La Florida

SECRETARIA TÉCNICA:

Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre - ATFFS Cajamarca Servicio Nacional Forestal y Fauna silvestre –SERFOR

DELEGADO 01

Representante de Productores de la Provincia de San Miguel

DELEGADO 02

Representante de Productores de la Provincia de Jaén

DELEGADO 03

Oficina Agencia Agraria San Miguel

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que Secretaria General, notifique la presente, a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca y a los miembros de la Mesa Técnica del Bambú en la Región Cajamarca, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: PÚBLIQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROGER GUEVARA RODRIGUEZ
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL